



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00052-00

Fecha: **Seis (6) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 6 de Septiembre de 2018, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2018-00052-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre los predios **LAS MERCEDES** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 222-31183 y con número catastral 47551000100030482000 con una extensión de 38 hectáreas 4.718 m², **Y CALLE LARGA** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 222-31360 Y 222-16790 y con número catastral 47551000100030328000 con una extensión de 35 hectáreas 4.018 m², identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2018-00052-00
PREDIO	LAS MERCEDES
UBICACIÓN	departamento del Magdalena, municipio de Pivijay, corregimiento de Media Luna
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	222-31183
CEDULA CATASTRAL No.	47551000100030482000
AREA GEOREFERENCIADA	38 HA 4.718 M2

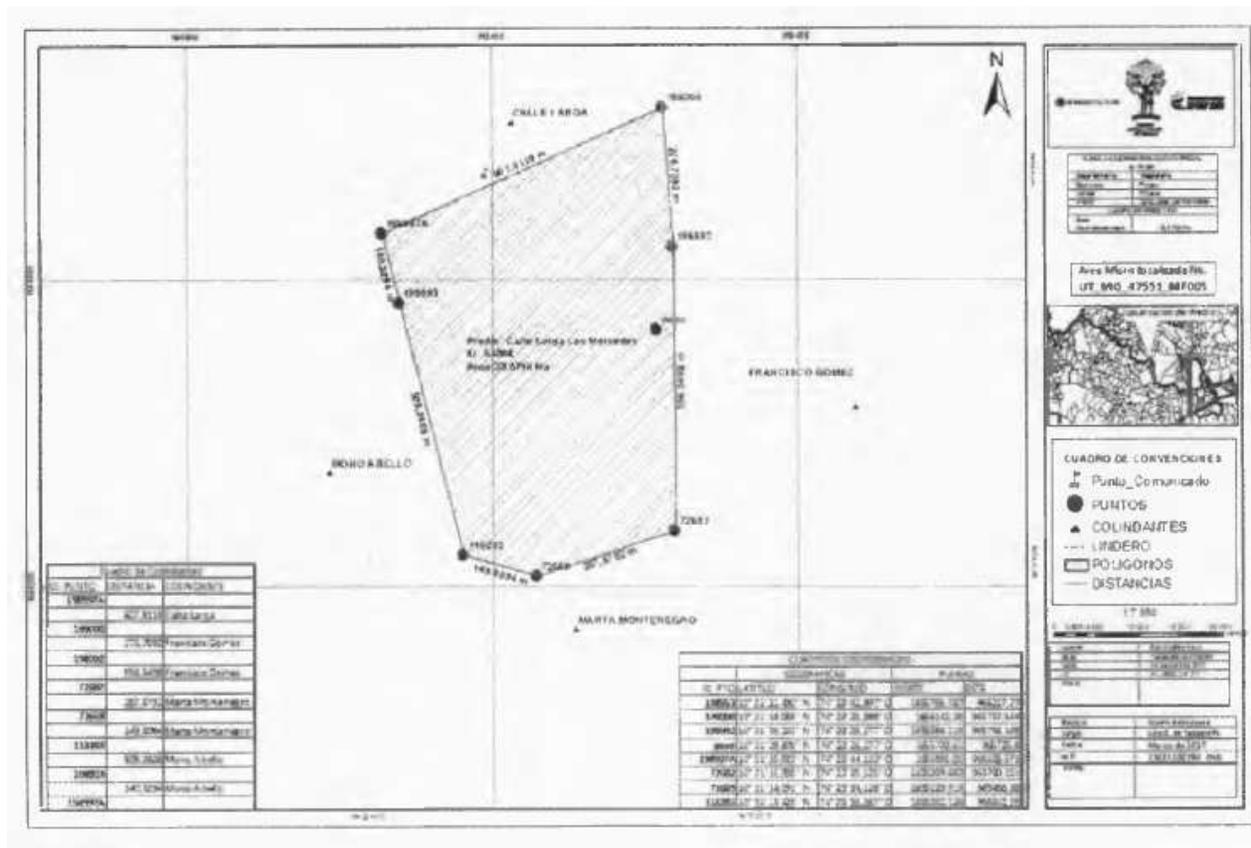
COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
72682	1655309,683	965760,2305	10° 31' 16,989" N	74° 23' 25,125" O
72669	1655220,914	965486,3795	10° 31' 14,091" N	74° 23' 34,128" O
118283	1655262,126	965342,3503	10° 31' 15,428" N	74° 23' 38,867" O
198953	1655755,787	965217,2701	10° 31' 31,490" N	74° 23' 42,997" O
199000	1656142,35	965737,5443	10° 31' 44,089" N	74° 23' 25,898" O
198992	1655866,218	965756,165	10° 31' 35,102" N	74° 23' 25,277" O
198997A	1655892,01	965183,5707	10° 31' 35,923" N	74° 23' 44,110" O

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00052-00

NORTE:	PARTIENDO DEL PUNTO 198997A EN LÍNEA RECTA CON DIRECCIÓN NORORIENTE HASTA EL PUNTO 199000 EN UNA DISTANCIA DE 607,91 mts COLINDA CON PREDIO CALLE LARGA QUE ES DE ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT .
ORIENTE:	PARTIENDO DEL PUNTO 199000 EN LÍNEA QUEBRADA PASANDO POR EL PUNTO 198992 CON DIRECCIÓN SURORIENTE HASTA EL PUNTO 72682 EN UNA DISTANCIA DE 833,30 mts COLINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE FRANCISCO GOMEZ.
SUR:	PARTIENDO DEL PUNTO 72682 EN LÍNEA QUEBRADA PASANDO POR EL PUNTO 72669 CON DIRECCIÓN OCCIDENTE HASTA EL PUNTO 118283 EN UNA DISTANCIA DE 437,68 mts COLINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE MARTA MONTENEGRO.
OCCIDENTE:	PARTIENDO DEL PUNTO 118283 EN LÍNEA RECTA PASANDO POR EL PUNTO 198953 CON DIRECCIÓN NOROCCIDENTE HASTA EL PUNTO 198997A EN UNA DISTANCIA DE 649,59 mts COLINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE MONO ABELLO.



Dirección: Calle 24 No. 3-99 Edificio Torre Empresarial 4 - 24, Oficina 901
Correo Electrónico: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (5) 4307436



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00052-00

RADICACIÓN	47001-3121-002-2018-00052-00
PREDIO	CALLE LARGA
UBICACIÓN	departamento del Magdalena, municipio de Pivijay, Calle 12 con Cra, 22 Esquina
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	222-31360 y 222-16790
CEDULA CATASTRAL No.	47551000100030328000
AREA GEOREFERENCIADA	35 HA 4.018 M2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
198997	1656118,06	965127,65	10° 31' 43,278" N	74° 23' 45,956" O
198996	1656240,246	964929,6294	10° 31' 47,248" N	74° 23' 52,473" O
198991	1656419,27	965162,3836	10° 31' 53,082" N	74° 23' 44,824" O
198998	1656602,464	965403,3047	10° 31' 59,052" N	74° 23' 36,906" O
198958	1656711,859	965547,8585	10° 32' 2,617" N	74° 23' 32,156" O
198995	1656595,556	965586,9833	10° 31' 58,834" N	74° 23' 30,865" O
aux1	1656544,09	965612,8825	10° 31' 57,159" N	74° 23' 30,012" O
aux2	1656534,122	965624,9505	10° 31' 56,835" N	74° 23' 29,614" O
aux3	1656502,555	965694,0076	10° 31' 55,810" N	74° 23' 27,342" O
aux4	1656385,697	965739,15	10° 31' 52,008" N	74° 23' 25,854" O
corrales	1656227,288	965437,6039	10° 31' 46,843" N	74° 23' 35,766" O
199000	1656142,35	965737,5443	10° 31' 44,089" N	74° 23' 25,898" O
198997A	1655892,01	965183,5707	10° 31' 35,923" N	74° 23' 44,110" O

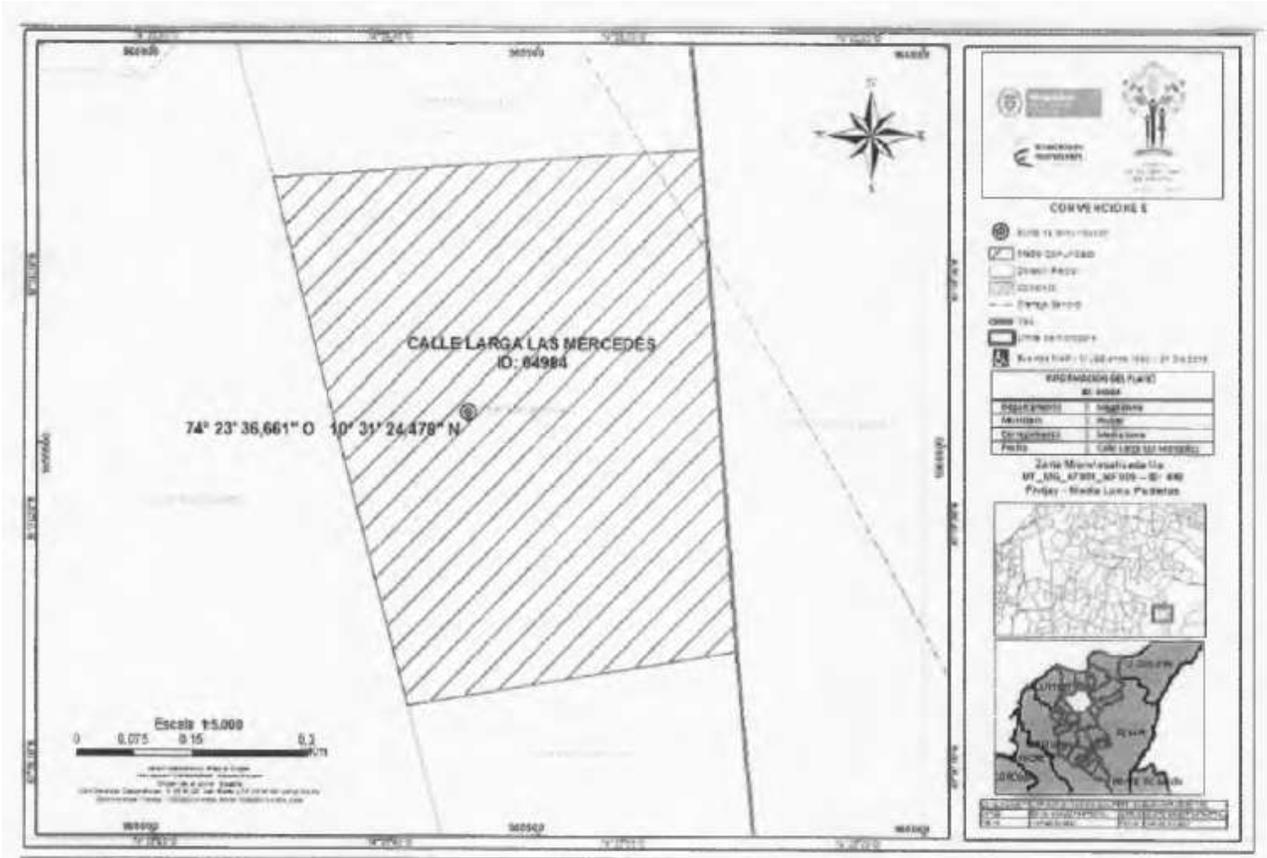
NORTE:	Partiendo desde el punto 188996 en línea recta que pasa por los puntos 188991, 188998 en dirección nororiente hasta llegar al punto 198958 colindando con predio del señor Puloy Ortiz en una distancia de 777,58 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 198959 en línea quebrada que pasa por los puntos aux1, aux2, aux3, aux4, 198995 en dirección suroriente hasta llegar al punto 199000 colindando con el predio del señor Francisco Gómez en una distancia de 665,12 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 199000 en línea recta hasta llegar al punto 198997A colindando con predio Calle Larga las Mercedes en una distancia de 607,91 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 198997A en línea quebrada que pasa por el punto 198997 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 188996 colindando con predio del Mono Abello en una distancia de 465,54 mts.

Dirección: Calle 24 No. 3-99 Edificio Torre Empresarial 4 - 24, Oficina 901
Correo Electrónico: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (5) 4307436



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00052-00




HORACIO PINTO-CASTAÑEDA
 SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.